



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1978

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA JANNELLY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "L&R" EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 10/05/22; (Expediente N° 23708-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 1041 del 09/05/22; el Memorando M-DSFC N° 296/2022 del 24/06/22; el Memorando M DGAF-278-2022 del 29/06/22; el Dictamen DIDI N° 1018/2022 del 28/07/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 170/2022 del 11/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 10 de mayo de 2022, (Expediente N° 23708-22), la Sra. Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia, quien gira en plaza bajo la denominación "L&R", solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*"

Que, por Resolución N° 1041 del 9 de mayo de 2022, se resuelve: "*...Art. 1° MODIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, y en consecuencia; DISPONER la recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, hasta las 15:00 hs. del día miércoles 11 de mayo de 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022...*"

Que, por Memorando M-DSFC N° 296/2022 del 24 de junio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ARQ. ANTONIO COSCIA CENTURIÓN y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT J Y R DE JANNELLY DOMINGUEZ representada por JANNELLY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA...*"

Que, por Memorando M DGAF-278-2022 del 29 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por L&R DE JANNELLY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*"

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1018/2022 del 28 de julio de 2022, señalando: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1041 del 09/05/2022 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- La Sra. Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia, quien gira en plaza bajo la denominación L Y R Jannely Domínguez, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS.*"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1978

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SEÑORA JANNELLY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN DE “L&R” EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 170/2022 del 11 de agosto de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia... con RUC N° 6510462-5 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Patricia Roxana Pucheta Ibarra, con C.I. N° 2.968.983.- b) Área Social: Anahí Rebeca Giselle Gómez, con C.I. N° 4.551.541.- c) Área Jurídica: Julio César Miranda Centurión, con C.I. N° 2.041.414.- d) Área Técnica: Antonio Coscia Centurión, con C.I. N° 607.490...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia, con RUC N° 6510462-5, quien gira en plaza bajo la denominación “L&R”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia “L&R” RUC N° 6510462-5	a. Área Administrativa: Patricia Roxana Pucheta Ibarra, con C.I. N° 2.968.983.
	b. Área Social: Anahí Rebeca Giselle Gómez, con C.I. N° 4.551.541.
	c. Área Jurídica: Julio César Miranda Centurión, con C.I. N° 2.041.414.
	d. Área Técnica: Antonio Coscia Centurión, con C.I. N° 607.490.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT señora Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro